

y mandamos loque en esta nuestra Carta y

Provision se haia mencio: Bien sabeis que

en veinte y nueve de Abril del año ^{no} prop. para

de ochenta e siete e setenta e tres de es.

pacho titulo firmado e misa al mano e

un resimiento perpetuo de esta dha villa

a Dⁿ Juan Munano Carrero Melgarejo

vecino de ella en lugar, y por ~~la~~ nunciacion

e Dⁿ Sebastian Munor Carrero, cuyo ti-

tulo habiendole presentado para su cum-

plimiento, y por el en este Ayuntamiento

por los Residores que le componian e voto

diferente m. que sea dar y suspender la

